

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería

Asunto: Decreto de Aprobación Calendario de Cobros Ingresos por recibo 2016

DECRETO NÚM. 1.249/ 2015

El Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en uso de las atribuciones que le tiene delegadas la Presidencia, mediante Decreto número 649/2015, de 13 de julio, las encomendadas por las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, y el informe propuesta de la Tesorería General de esta Diputación, ha tenido a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**1º.-** Establecer para el **ejercicio de 2016**, el **calendario de cobro** de aquellos conceptos que se recaudan mediante recibo, que a continuación se indica:

| CONCEPTO                                                                                                     | PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO |                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                                                                                                              | MENSUAL/ANUAL               | FECHAS                                                          |
| Tasa estancias en Residencia Social Asistida                                                                 | Mensual                     | Fecha cargo en cuenta domiciliación el 5 de cada mes siguiente  |
| Tasa estancias en Centro de Día                                                                              | Mensual                     | Fecha cargo en cuenta domiciliación el 5 de cada mes siguiente. |
| Precio Público por Estancias en Residencia Universitaria Femenina                                            | Mensual                     | Fecha cargo en cuenta domiciliación el 5 de cada mes.           |
| Precio Público Prestación del Servicio de Recogida, Alojamiento, Manutención y Entrega de perros abandonados | Anual                       | Del 1 de mayo al 4 de julio.                                    |

**2º.-** A tales efectos, y para dar cumplimiento a los periodos de cobranza señalados en el apartado anterior, la relación de los sujetos pasivos/contribuyentes que formarán los padrones y listados cobratorios de cada uno de los conceptos incluidos en el citado calendario, deberán estar debidamente preparados y entregados a la Tesorería Municipal con una antelación mínima de diez días a la fecha de inicio de cada periodo de cobranza, en los de cobro mensual y domiciliación bancaria, y de quince días para los de cobro anual.

**3º.-** Determinar la vigencia temporal del presente calendario, inicialmente, para el ejercicio de 2016. No obstante, el calendario se entenderá prorrogado para los ejercicios posteriores, en el supuesto de que no se proponga su modificación o sustitución.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

**EI DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EI DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo